

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 800-80/2024.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2519

-HF.-

20 DIC 2024

VIRTO

El Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia de Jujuy con fecha 29 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma fue la implementación de mecanismos para dar cumplimiento al pago de ajustes pendientes de la Compensación dispuesta por el Consenso Fiscal en el marco de la cláusula decimocuarta del Consenso Fiscal 2021;

Que, asimismo el Estado Nacional en el marco de la Compensación del Consenso Fiscal 2017 / Ejercicio 2022, procedió a transferir a la Provincia de Jujuy las sumas correspondientes a los ajustes pendientes de pago del I, II, III y IV trimestre de 2022;

Que, por último, se pactó el otorgamiento del Estado Provincial al Gobierno Provincial de un Aporte del Tesoro Nacional en el marco del artículo 5to de la Ley N° 23548 hasta tanto se puedan encontrar mecanismos permanentes de solución a la baja de recursos producida por la modificación del impuesto a las ganancias del Decreto N° 473/2023 – Ley 27.726;

Que, mediante Resolución N° 935-DPP/2023 ad referéndum del Poder Ejecutivo, la Dirección Provincial de Presupuesto realizó la pertinente modificación presupuestaria, incorporando al Presupuesto General de Calculo y Recursos los recursos recibidos;

Que dicha Resolución N° 935-DPP/2023 fue ratificada mediante Decreto N° 1714-HF/2024 de fecha 23/09/2024;

Que, la Dirección Provincial de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobada el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia de Jujuy con fecha 29 de noviembre de 2023.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



II. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

2519

-HF.-

ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a Escribanía de Gobierno y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RECIBIDO
TROL
TROL
:6
TROL
TROL